



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020.

ASISENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA –INTERVENTORA

D^a M^a BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12/02/2020 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2. ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS Y ASOCIACIÓN.

2.-1 Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Progresía Aldehuela, en el que expone que, con motivo de la celebración de la Matanza Extremeña prevista para el próximo 29 de marzo, por lo que solicita:

El uso de la nave multiusos desde la tarde del viernes día 27 de marzo.

Las mesas y sillas disponibles.

El uso de las planchas y hornillos.

Colaboración con los plásticos (vasos, platos y cubiertos)

El uso del gimnasio para el mismo día 29 de marzo donde se celebrará un concurso de tute.

Así como cualquier tipo de colaboración que el Ayuntamiento pueda prestar.

Leído el citado escrito y considerando que esta celebración es de interés general para el municipio, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los interesados que el Ayuntamiento colaborará para el suministro de plásticos (vasos, platos y cubiertos) así mismo, podrán disponer de las citadas instalaciones los días indicados, para lo cual, deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento los días previos, con el fin de que se le facilite la llave y demás medios necesarios para el fin solicitado.

2.-2 Visto el escrito presentado por Cesar de la Calle Seco, con DNI 07447324Q como enfermero AP del consultorio de Aldehuela del Jerte solicita:

La colocación de una balda, de las medidas de 40cm x 80 cm en un lado y 30cm x 100cm en el otro, en una de las esquinas de la sala de curas del consultorio local, para poder colocar el esterilizador por aire caliente.

Leído el citado escrito, previa deliberación de este asunto, con intervenciones coincidentes sobre la obligación de dotar a los profesionales





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

sanitarios y al consultorio local, de todo lo necesario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que en los presupuestos del presente ejercicio, se consignara una partida presupuestaria para tal fin.

2.-3 Visto el escrito presentado por D^a Jessica Ruano Rufo, con DNI 76130554W en el que expone que, con motivo de la construcción de su nueva vivienda, solicita permiso para rebajar el bordillo del acerado donde se encuentra la entrada de la cochera.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que, podrá realizar la actuación indicada, exclusivamente para el fin indicado (Acceso a su cochera) con la obligación de dejar los demás bienes de dominio público, en perfectas condiciones para su uso.

3. LICENCIAS DE OBRAS MENORES

3.-1 Visto el escrito presentado por D. JUAN MIGUEL ALCON GONZALEZ, DNI 76107778L, autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ San Blas, N^o6 consistente en "Cambiar ventanas"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 18 de febrero de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Juan Miguel Alcón González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ San Blas, 6A de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

"Cambiar ventanas de vivienda"

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. Juan Miguel Alcón González.

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones a las actuaciones planteadas. Únicamente se hace referencia a los materiales de fachada, en el Artículo 35, donde se especifica que los mismos mantendrán el carácter de la zona, por tanto, la actuación planteada por D. Juan Miguel Alcón González en la solicitud de licencia de obras es permitida.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Juan Miguel Alcón González.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. - Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Juan Miguel Alcón González.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D. Juan Miguel Alcón

González en la solicitud de licencia de obras presentada:

- "Cambio de las ventanas de la vivienda"

Según la petición de licencia de obra presentada por D. Juan Miguel Alcón González no se especifica ni el material ni el color de las carpinterías, por lo que las mismas mantendrán el carácter de la zona tal como se especifica en el Artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Juan Miguel Alcón González.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Juan Miguel Alcón González.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Juan Miguel Alcón González serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

El cambio de ventanas, al no especificarse ni el material ni el color de las carpinterías, deberá de mantener el carácter de la zona tal como se especifica en el Artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 50€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2.500€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.2. Visto el escrito presentado por D. JOSE MARÍA ALBARRAN PANIAGUA, DNI 11772648Y, autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/ Virgen de Guadalupe, nº 2 consistente en "Cambio de ventanas y puertas de Balcón, cambio de azulejos y suelo en cocina y baño, cambio de sanitarios"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 26 de febrero de 2020, el cual, es favorable, con las *consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:*

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. José M^a Albarrán Paniagua, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Virgen de Guadalupe, 2 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Cambio de ventanas y puertas de balcón, cambio de azulejos y suelo en cocina y baños. Cambio de sanitarios. "

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. José M^a Albarrán Paniagua.

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones a las actuaciones planteadas. Únicamente se hace referencia a los materiales de fachada, en el Artículo 35, donde se especifica que los mismos mantendrán el carácter de la zona. El PDSU no hace referencia a las obras en el interior de las edificaciones, por tanto, la actuación planteada por D. José M^a Albarrán Paniagua en la solicitud de licencia de obras es permitida.

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. José M^a Albarrán Paniagua.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) *Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.*

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Jose M^a Albarrán Paniagua

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D. Jose M^a Albarrán Paniagua en la solicitud de licencia de obras presentada:

- "Cambio de ventanas y puertas de balcón, cambio de azulejos y suelo en cocina y baños. Cambio de sanitarios. "

Según la petición de licencia de obra presentada por D. Jose M^a Albarrán Paniagua no se especifica ni el material ni el color de las carpinterías, por lo que las mismas mantendrán el carácter de la zona tal como se especifica en el Artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación. El PDSU no pone condiciones ni restricciones al resto de obras planteadas.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Jose M^a Albarrán Paniagua.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. José M^a Albarrán Paniagua.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. José M^a Albarrán Paniagua serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Irene Herrero Ruano por ser familiar, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

El cambio de ventanas, al no especificarse ni el material ni el color de las carpinterías, deberá de mantener el carácter de la zona tal como se especifica en el Artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 180€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 9000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.3. Visto el escrito presentado por D. LUIS MIGUEL RUANO BUENO, DNI 44403298G, autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito Trav. Calzada Real, Nº 3 consistente en "Cambio de Ventana del Garaje"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 26 de febrero de 2020, el cual, es favorable, con las *consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:*

"CONTENIDO DEL INFORME
A.) ANTECEDENTES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Como consecuencia de la petición realizada por D. Luis Miguel Ruano Bueno, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Travesía Calzada Real, 3-1º de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Cambio de ventana del Garaje".

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

No se presenta documentación alguna que defina dicha actuación, únicamente la descripción realizada en la solicitud de Licencia Urbanística presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno.

PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones a las actuaciones planteadas. Únicamente se hace referencia a los materiales de fachada, en el Artículo 35, donde se especifica que los mismos mantendrán el carácter de la zona, por tanto, la actuación planteada por D. Luis Miguel Ruano Bueno en la solicitud de licencia de obras es permitida.

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.-El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, no establece condiciones o limitaciones para la actuación planteada según la definición dada por D. Luis Miguel Ruano

Bueno en la solicitud de licencia de obras presentada:

- "Cambio de ventana en el garaje"

Según la petición de licencia de obra presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno no se especifica ni el material ni el color de las carpinterías, por lo que las mismas mantendrán el carácter de la zona tal como se especifica en el Artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación.

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Luis Miguel Ruano Bueno serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

El cambio de ventanas, al no especificarse ni el material ni el color de las carpinterías, deberá de mantener el carácter de la zona tal como se especifica en el Artículo 35 del PDSU de Aldehuela del Jerte.

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 2€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 100€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento, la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4. LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente de licencia de obra mayor número 1/2020, incoado por la solicitud presentada por D^a MARIA PAZ SANTOS GONZALEZ y D. JAVIER MARCOS ALCÓN para "Ejecución de una Vivienda Unifamiliar y Garajes" en C/ VIRGEN DE GUADALUPE, S/N de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

Considerando: Que en el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por Da. Ma. Paz Santos González y D. Javier Marcos Alcón para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la C/ Virgen de Guadalupe s/n (Tr. Gabriel y Galán, s/n), de Aldehuela del Jerte, según proyecto de ejecución entregado, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte.

El Técnico D. Santiago Matas Gómez no tiene conocimiento de expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa.

B.) CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, parte del solar donde se pretenden ejecutar la vivienda unifamiliar, es suelo no urbanizable y parte se encuentra situado en un área de suelo Clasificado como



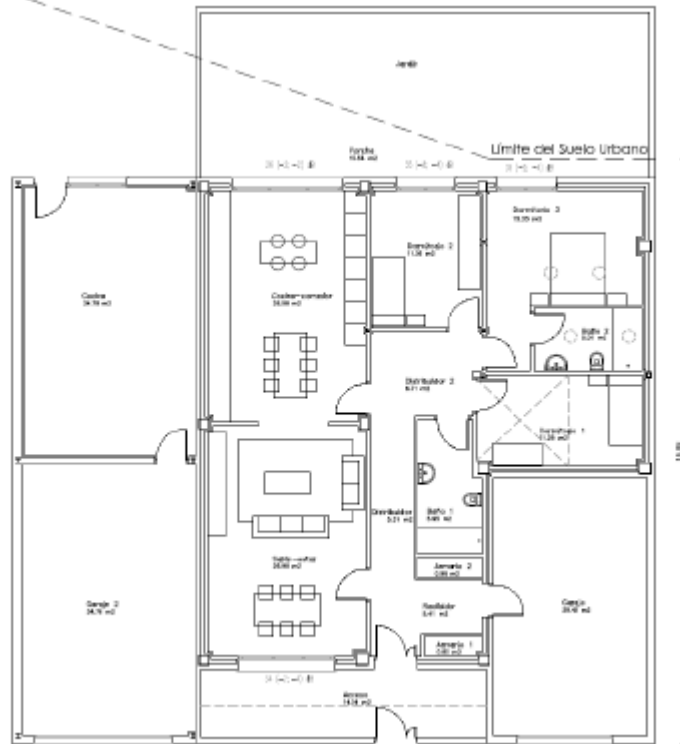


Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Urbano, cumpliendo todas y cada una de las consideraciones establecidas en el PDSU de Aldehuela del Jerte, para que dicho solar sea edificable.

Según la documentación del Proyecto de Ejecución presentado por los promotores y redactado por la Arquitecta Marife Fernández Bueno, la vivienda se localiza dentro de los límites de Suelo Urbano establecido por el PDSU de Aldehuela del Jerte



CONDICIONES DE EDIFICACIÓN SEGÚN EL PDSU DE ALDEHUELA DEL JERTE:

PARÁMETROS	P.D.S.U	PROYECTO
Uso Principal	Residencial, Terciario, Público	Vivienda Unifamiliar
Parcela Mínima	80.00m ² o catastral	250m ²
Fachada Mínima	5.00m	12.50m
Fondo Máximo Edificable	20.00m	15.35m
Altura Edificación	7.00m desde Rasante Calle	5.30m
Número de Plantas	2	1
Ocupación del Solar	100%	72%
Alineaciones	Existentes	Justificado
Edificabilidad	1.70 m ² /m ² Usos Residencial 2.00 m ² /m ² Resto de Usos 7.00m ³ /m ² máximo	<1.70 m ² /m ² ---- <7.00 m ³ /m ²
Espacios Volados	Terrazas y Balcones	No se proyectan
Cond. Espacios VOLADOS	Altura mínima: 3.0m desde Rasante Mínimo 3m 1/10 Ancho de la Calle Max: 0.90m	No se proyectan
Salientes	≤0.35m a una h>2.50m	No se proyectan

Condiciones a tener en cuenta:
 Artículo 19.- Alineaciones.-

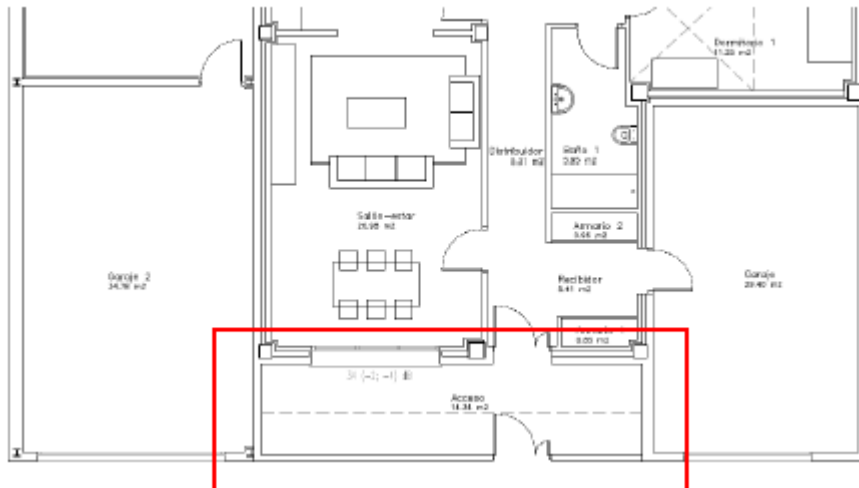


Cód. Validación: 7ESHAR4FA7TSPSSWR3A3FNJM6 | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30



No se permitirán retranqueos en las alineaciones fijadas en la documentación del presente proyecto, salvo lo indicado en las presentes Ordenanzas.

Según Proyecto de Ejecución planteado se produce un pequeño retranqueo en la zona de acceso a la vivienda, en su fachada principal. Dicho retranqueo se considera aceptable dado las tipologías de las viviendas adyacentes (aisladas y retranqueadas respecto alineaciones) y puesto que se ha consolidado al menos 2/3 de la alineación según la propuesta planteada.



SITUACION DE VIVIENDAS EXISTENTES

CAPÍTULO VI. CONDICIONES ESTÉTICAS

Art. 39

El material exterior de las cubiertas será teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

En las construcciones con uso industrial y en los almacenes, podrán emplearse cubiertas ligeras acabadas en chapa lacada de tonos rojizo.

En el caso de edificios con uso dotacional equipamiento, podrá admitirse cubierta plana no transitada o cubierta inclinada con acabados de chapa lacada y láminas de zinc o cobre, con textura natural de metal.

Según el proyecto de ejecución presentado, aparece una pequeña cubierta plana en el interior de la edificación para la ubicación de instalaciones. Dicha cubierta se considera adecuada según las siguientes consideraciones:

- *Se trata de una cubierta interior que no es visible desde el espacio público.*



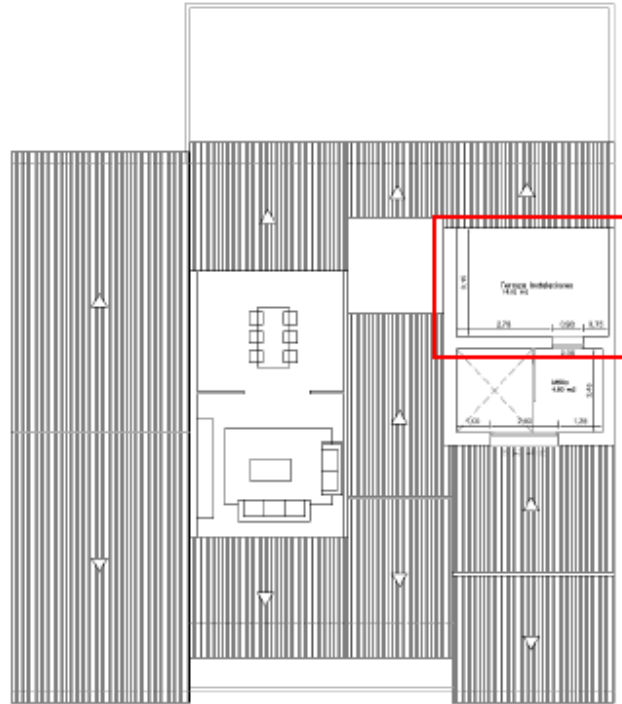


Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- Según documentación presentada, la cubierta se ha ejecutado para la ubicación de instalaciones.

- La cubierta no tienen acceso desde espacio habitable, únicamente a través de un altillo desde el Dormitorio 3. Dicho altillo no tiene acceso directo, escalera desde dicho dormitorio.



C.) CONCLUSIONES

Se emite **INFORME FAVORABLE** teniendo en cuenta las consideraciones anteriores descritas y que se resumen a continuación:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1. Se adjunta Proyecto de Ejecución para ejecución de Vivienda Unifamiliar presentado con fecha 29 de enero de 2020 por D^a M^a Paz Santos González y D. Javier Marcos, redactado por Arquitecta Marifé Fernández Bueno y visado a todos los efectos por el COADE con fecha 20 de enero 2020, la edificación cumple con lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, así como la normativa que le es de aplicación.

2. Para la concesión de licencia de obras correspondientes es necesario presentar:

- Volante de Dirección del Arquitecto
- Volante de Dirección del Arquitecto Técnico
- Volante de Coordinación de Seguridad y Salud
- Estadística de la Construcción
- Justificación de haber inscrito el CEE de Proyecto en la Junta de Extremadura"

Leído el citado informe, presentada y examinada la documentación anteriormente solicitada por el arquitecto, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D^a MARIA PAZ SANTOS GONZALEZ y D.JAVIER MARCOS ALCÓN autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, Informada favorablemente por el sr. Arquitecto municipal, visado por el COADE con el núm. 19E002641, de fecha 21/01/2020, redactado por la Arquitecta D^a M^a Fe Fernández Bueno, núm. de colegiada 473707.

SEGUNDO. Deberán cumplirse obligatoriamente las alineaciones marcadas en base al art. 19:" *No se permitirán retranqueos en las alineaciones fijadas en la documentación del presente proyecto, salvo lo indicado en las presentes Ordenanzas.*"

Según Proyecto de Ejecución planteado se produce un pequeño retranqueo en la zona de acceso a la vivienda, en su fachada principal. Dicho retranqueo se considera aceptable dado las tipologías de las viviendas adyacentes (aisladas y retranqueadas respecto alineaciones) y puesto que se ha consolidado al menos 2/3 de la alineación según la propuesta planteada.

El material exterior de las cubiertas será teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

En las construcciones con uso industrial y en los almacenes, podrán emplearse cubierta ligeras acabadas en chapa lacada de tonos rojizo.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

En el caso de edificios con uso dotacional equipamiento, podrá admitirse cubierta plana no transitable o cubierta inclinada con acabados de chapa lacada y láminas de zinc o cobre, con textura natural de metal.

Antes del inicio de la obra será obligatorio presentar, en las los volantes de dirección y de coordinación visado por el Colegido correspondiente.

TERCERO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobres construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a **1.299,10€** (1%) del presupuesto de ejecución material (129.909,90€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso. A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de **519,64€** (0.4% del PEM) proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del artículo 25.c y ss del Decreto 20/2011, que responde de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

QUINTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede baja las siguientes condiciones:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.
- b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.
- c) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia."

e) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos
- h) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.
- i) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.
- j) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:
- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
 - Construir el piso definitivo de las aceras.
 - Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.
- k) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.
- l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.
- m) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

SEXTO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados

5. ADQUISICIÓN DE ESPEJOS (SEÑALIZACIÓN VIARIA)

De conformidad al presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. Concejales y Sra. Concejala, de la necesidad de adquirir un espejos pues que existen varios puntos en la localidad que entrañan peligros, con los posibles riesgos a personas o vehículos.

Así mismo, comenta, que se ha adquirido un espejo suministrado por la empresa Bricantel España, S.L. para su instalación en la calle calzada real, al encontrarse roto el actual.

Previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Reconocer la obligación de adquirir un espejo.

6. ACTUACIONES FINANCIADAS CON EL PLAN ACTIVA CULTURA 2020.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los Sres. Concejales de las conversaciones mantenidas con los presidentes de las Asociaciones de Mayores y Progresía Aldehuela referente a la contratación de actuaciones musicales para la semana cultural del mayor y fiesta de verano, respectivamente, al amparo del Plan activa Cultura 2020 concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

En base a lo anterior, informa que las actuaciones elegidas son:

- Diana Martín Cordero, con un Caché con IVA, luz y sonido incluido de 1.430€ para la semana cultural de la Asociación de Mayores, prevista para el próximo 10 de octubre.
- Floripes Band con un Caché con IVA, luz y sonido incluido de 2.398,22 € para la fiesta de verano organizada por la Asociación Cultural Progresía Aldehuela, prevista para el próximo 25 de Julio.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad Acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Aprobar, disponer y reconocer las obligaciones de contratar las actuaciones de Diana Martín Cordero y Floripes Band, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar los documentos oportunos.

7. RETIRADA DE PALMERAS

Al amparo del presente punto del día, se informa de la situación de las palmeras sitas en Plaza Colón, las cuales ha alcanzado una gran altura conllevando un peligro para las personas que transitan por dicha plaza, por las posibles caída de ramas, algunas se han encontrado en el suelo. También, se comenta la adquisición de otras especies arboleas que no produzcan riesgo ni para las personas ni los vehículos.

Así mismo, tras mantener conversación con la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, es obligación del Ayuntamiento la contratación de una empresa especializada en este tipo de trabajos.

Expuesto lo anterior, la Sra Alcaldesa propone la consignación de una partida presupuestaria para tal fin en los presupuesto del presente ejercicio.

Tras la citada intervención, previa deliberación de este asunto, con intervenciones coincidentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Consignar en los presupuestos del presente ejercicio una partida presupuestaria para la poda de las citadas palmeras.

8. REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, CAMPAÑA 2020-2021

En base al presente punto del orden del día, se da cuenta del presupuesto presentado por la empresa Ambienta Ingeniería y servicios agrarios y forestales S.L.U referente a la actualización del Registro de Explotaciones Agrarias en la campaña 2020-2021 por un importe de 100 euros más IVA.

Tras previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa, la Sra. Secretaria informa a los Sres. Concejales de que la empresa Ambienta lleva varios años realización dicha actualización de forma gratuita; se delibera que dada la preparación y conocimientos de la auxiliar administrativo de este Ayuntamiento se puede ver la posibilidad de que ella lo pueda realizar.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Previa deliberación del asunto, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Encargar al personal administrativo de este ayuntamiento la posibilidad de si puede llevar a cabo la actualización del Registro de Explotaciones agrarias siguiendo las indicaciones de la página web.

9. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BRICANTEL ESPAÑA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-97	NIF/CIF:B49280720
Fecha y Hora:14/02/2020 09:14	Fecha de Expedición: 13/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-97	Nº de Factura:2020-00011
	Importe (Impuestos incluidos):139,76€
	Concepto: FACTURA 2020-00011 BRICANTEL, ESPEJO CALLE CONSTITUCIÓN/CALZADA REAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MARIA CARMEN PULIDO CLEMENTE
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-99	NIF/CIF:44407926D
Fecha y Hora:17/02/2020 10:21	Fecha de Expedición: 10/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-299	Nº de Factura:4/2020
	Importe (Impuestos incluidos):176€
	Concepto: FACTURA 4/2020 MARIA CARMEN CHURROS SAN BLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JULIAN SOLIS SOLIS
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-	NIF/CIF:07427379N





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

105	
Fecha y Hora:18/02/2020 14:32	Fecha de Expedición: 18/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-105	Nº de Factura:1
	Importe (Impuestos incluidos):385€
	Concepto: FACTURA 1 SOLIS ORQUESTA, ACTUACIÓN SAN BLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ASOCIACIÓN CULTURAL DE TAMBORILEROS
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 112	NIF/CIF:G10336865
Fecha y Hora:20/02/2020 13:31	Fecha de Expedición: 13/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-112	Nº de Factura:4
	Importe (Impuestos incluidos):220€
	Concepto: FACTURA Nº 4 ASOCIACION CULTURAL TAMBORILEROS, ACTUACIÓN SAN BLAS 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MARIA ROSA PEREZ JIMÉNEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 122	NIF/CIF:11769849J
Fecha y Hora:25/02/2020 12:09	Fecha de Expedición: 25/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-122	Nº de Factura:05/20
	Importe (Impuestos incluidos):326,70€
	Concepto: FACTURA 05/20 CARPAS Y EVENTOS ELITE, ALQUIER GENERADOR SAN BLAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 123	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:27/02/2020 10:46	Fecha de Expedición: 24/022020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-123	Nº de Factura:20120/14
	Importe (Impuestos incluidos):51,79€
	Concepto: FACTURA 20120/14 NORTEX, REPARACIÓN ALUMBRADO PUBLICO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE CARLOS GARCIA GONZALEX
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 124	NIF/CIF:76125432D
Fecha y Hora:27/02/2020 10:49	Fecha de Expedición: 24/02/2020
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura:2020/013





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2020-E-RC-124	Importe (Impuestos incluidos):311,58€ Concepto: FACTURA 2020/13 NORTEX, ACTUACIONES Y REPARACIONES HOGAR DEL PENSIONISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IGNACIO CLEMENTE ANTON
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-125	NIF/CIF:11770863S
Fecha y Hora:27/02/2020 10:54	Fecha de Expedición: 26/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-125	Nº de Factura:A-1937
	Importe (Impuestos incluidos):27,66€
	Concepto: FACTURA A-1937 PANADERIA IGNACIO CLEMENTE, PANES DÍA DE LA SARDINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PESCADOS NORTE DE EXTREMADURA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-127	NIF/CIF:B10254811
Fecha y Hora:27/02/2020 11:06	Fecha de Expedición: 26/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-127	Nº de Factura:2003911A
	Importe (Impuestos incluidos):130,35€
	Concepto: FACTURA 2003911 A PESCANOEX, SARDINAS 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SISTEMAS DIGITALES AROM S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-131	NIF/CIF:B1033565
Fecha y Hora:28/02/2020 13:00	Fecha de Expedición: 26/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-131	Nº de Factura:20026
	Importe (Impuestos incluidos):40,45€
	Concepto: FACTURA 20026 SISTEMAS DIGITALES AROM, TARIFAS POR MANTENIMIENTO POR COPIAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-142	NIF/CIF:B10168979
Fecha y Hora:06/03/2020 12:58	Fecha de Expedición: 29/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-142	Nº de Factura:MH397
	Importe (Impuestos incluidos):486,42€
	Concepto: FACTURA MH397 PAVIMENTOS





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	GARRIDO,MATERIALES AEPSA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-98	NIF/CIF:B10168979
Fecha y Hora:14/02/2020 13:26	Fecha de Expedición: 31/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-98	Nº de Factura:MH 131
	Importe (Impuestos incluidos):926,73€
	Concepto: FACTURA MH 131 PAVIMENTOS GARRIDO. MATERIAL OBRA AEPSA 2019

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: LABORAL TEXTIL S.C
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-115	NIF/CIF:J10357762
Fecha y Hora:21/02/2020 12:38	Fecha de Expedición: 15/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-115	Nº de Factura:1-200172
	Importe (Impuestos incluidos):119,71€
	Concepto: FACTURA 1-200172 LABORAL TEXTIL S.C, TRAJES AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-114	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:21/02/2020 10:35	Fecha de Expedición: 31/01/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-114	Nº de Factura:F01/2020
	Importe (Impuestos incluidos):143€
	Concepto: FACTURA F01/2020 ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-126	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:27/02/2020 10:58	Fecha de Expedición: 26/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-126	Nº de Factura:0001052
	Importe (Impuestos incluidos):41,68€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	Concepto: FACTURA 0001052 ALMACENES LUCIO FERNANDEZ, MATERIAL DE OFICINA AYUNTAMIENTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-132	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:28/02/2020 13:06	Fecha de Expedición: 28/02/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-132	Nº de Factura:508
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 508 SANTIAGO MATAS, INFORMES TECNICOS FEBRERO 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-140	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora:05/03/2020 09:37	Fecha de Expedición: 05/03/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-140	Nº de Factura:A30-20/3
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/3 GESPUBLICO ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, FEBRERO 2020

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

